**RESOLUCIÓN No 238**
**(Agosto 03 de 2026)**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN INCENTIVO POR PERMANENCIA A UNOS FUNCIONARIOS DEL INDERSANTANDER*

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como misión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

El Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Santander "SINTRADEPSANDER" presentó pliegos de solicitudes, el día 29 de abril de 2026.

El día 04 de mayo de 2026, las partes suscribieron Acuerdo de Negociación Final, el cual se fija el *acuerdo* ***N° 33 INCENTIVO POR PERMANENCIA: LA ENTIDAD****, reconocerá el incentivo representado en un bono recreativo, por conducto de la Caja de Compensación Familiar, a los funcionarios que cumplan* ***QUINQUENIOS*** *de servicios en forma continua en la administración, así:*

| Años de Servicio | Incentivo |
|---|---|
| Cuando cumpla los 5 años de servicios | 30% SMMLV |
| Cuando cumpla los 10 años de servicios | 50% SMMLV |
| Cuando cumpla 15 años de servicios | 1 SMMLV |
| Cuando cumpla los 20, 30, 40 etc. años de servicios | 2 SMMLV |

Mediante Resolución No.130 de mayo 04 de 2026 se adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva pactado entre SINTRADEPSANDER e INDERSANTANDER.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Reconocer un incentivo por Permanencia, representado en un bono recreativo y por conducto de la Caja de Compensación Familiar, a los siguientes funcionarios del INDERSANTANDER, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, así:

| Funcionario | Fecha de Ingreso | Años de Servicio | Valor del Bono Recreativo |
|---|---|---|---|
| RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ | 31/01/2020 | 5 años | $ 525.271 |

**Parágrafo:** Los bonos recreativos reconocidos en el presente artículo, están soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000674 de julio 29 de 2026 afectándose el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.02 expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera (e):

**ARTICULO 2°: LEGALIZACIÓN BONO:** El funcionario deberá legalizar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles al desembolso, la adquisición del Bono Recreativo por el conducto de la Caja de Compensación Familiar ante la Tesorería del Indersantander.

**ARTICULO 3°: REINTEGRO**: El funcionario que dentro de los cinco (05) días hábiles no ha legalizado la compra del Bono Recreativo, deberá realizar el reintegro de los recursos a la Tesorería del Indersantander.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

**JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Martha Isabel Santos Alarcón | Auxiliar Administrativo | |
| Aprobó Aspectos Juridicos | Sandra Yoima Velasco Martinez | Jefe Oficina Juridica | |
| Aprobó Aspectos Financieros | Luz Delina Silva Portilla | Subdirectora Administrativa y Financiera (e) | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director | | | |